

ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA AL CONDENADO (APAC): ¿ES UNA LUZ EN EL FINAL DEL TÚNEL?

Por *Jorge Augusto De Medeiros Pinheiro*

Resumen:

La Asociación de Protección y Asistencia al Condenado – APAC utiliza un método innovador de intento de rehabilitación de una persona privada de la libertad, lo cual tiene como creador el brasileño Mario Ottoboni, pero debe ser aclarado que esa metodología socializadora solamente funciona con una cantidad pequeña de internos y también la buena experiencia hasta la presente fecha es para los regímenes penitenciarios abierto y semiabierto. En relación al régimen cerrado tiene algunas restricciones. Sin embargo, el penitenciarismo es un tema sensible a los gobiernos de cualquier matiz, y el gobierno brasileño tiene usado ese accionar de política pública penitenciaria en algunos estados.

Palabras Clave: Protección y asistencia al ondenado. Rehabilitación. Resocialización.

I INTRODUCCIÓN

El Estado Democrático del Derecho positivado en el ordenamiento jurídico-político establece una necesaria conexión estructural con su organización administrativa para el desempeño de las funciones estatales. La compleja estructura organizacional del Estado es disciplinada por normas jurídicas, que en el curso de su evolución histórica determinan considerables modificaciones para adaptarlo al sesgo ideológico del poder político vigente.

En el Estado brasileño, el modelo político es Democrático del Derecho, en esa configuración estatal, el crecimiento y la ampliación de las funciones estatales operaron cambios estructurales en la Administración Pública, sobre todo, como prestador único de servicio público, constitucionalmente, manteniendo esa titularidad, lo descentralizó, creando o autorizando por ley, otras personas jurídicas estatales de

Derecho Público o Privado, para su prestación, o aún, delegando a la iniciativa privada, bajo el régimen jurídico de concesión y permiso para ejecutarlo.

La Enmienda Constitucional de la Constitución Federal Brasileña del año de 1988, nº 19 de 04 de junio de 1998 implementó la llamada Reforma Administrativa del Estado, y añadió el Principio de la Eficiencia a los previstos constitucionalmente en el *caput* del art. 37 del CF/88, como los principios de la Legalidad, Impersonalidad, Moralidad y Publicidad (Brasil, 1988).

Como propósito de su aplicación prevé en el art. 241 CF/88 la disciplina por ley de consorcios públicos y convenios, como forma de cooperación entre los entes políticos federativos (Unión, Estados y Municipios), autorizando la gestión asociada de servicios públicos, visando la eficiencia en la realización de sus actividades (Brasil, 1988)..

El orden jurídica del Estado de Derecho impone que la actividad administrativa sea desarrollada, teniendo como substrato, el principio del interés público, vinculado a otro, el principio de la indisponibilidad de los derechos fundamentales, traduciéndose de forma prevalente en el principio de la dignidad de la persona humana, constituyéndolo vector del actuar estatal.

El ser humano, como detentor de derechos y obligaciones, conquistó un valor esencial, ínsito a esa naturaleza, que teóricamente fue reconocido en una trayectoria pautada por avances y retrocesos, que demarcaran y establecieron que esa condición fuera instituida, asegurada y respetada en el orden constitucional de los Estados de Derecho.

Analizando los derechos conquistados por el hombre, en el decurso histórico que corresponde de su génesis, a la contemporaneidad, se verifica que substancialmente, su protección comienza a tener efectiva importancia con la Revolución Francesa (1789), culminando formalmente con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), sus líneas normativas confiriendo al sujeto la condición de ciudadano.

La búsqueda de esa afirmación impulsó la evolución de los derechos humanos, trazada por luchas y conquistas del ciudadano, frente al poder político-estatal, como ser humano, para hacer valer en el orden jurídico de los Estados, los derechos civiles, sociales y políticos.

El estado brasileño materializa la actividad administrativa por medios de servicios públicos, policía administrativa, intervención y fomento.

En el transcurso de ese hecho, los cambios políticos, económicos, sociales y culturales en cada comunidad, determinaron alteraciones en su substrato material, con instrumentos y nuevas formas de prestación de esa actividad administrativa, con el fin de satisfacer inmediatamente los derechos fundamentales, con especial destaque, la dignidad humana, consignada vertiente de observancia obligatoria en el actual modelo estatal democrático de derecho.

Bajo esa óptica, se observa que a la Administración Pública es atribuida cualificación constitucional, de realizar los mandos determinados en el orden jurídico. Y esa atribución confiere poderes para implementar acciones que garanticen la prestación de servicios públicos, que promuevan el respeto a los derechos fundamentales del ciudadano, de ser tratado de forma digna, libre e igual, independiente de su condición.

En el orden jurídico, esos derechos son refutados, como presupuestos necesarios a la convivencia pacífica en la sociedad.

Por lo tanto, se constata que ese valor fundamental, atribuido al hombre, como una conquista de sus derechos, expresos en los textos constitucionales, ha sido flagrantemente violado en el sistema penitenciario brasileño, no recibiendo de los entes estatales, responsables por la ejecución penal, la atención de cumplir el ordenamiento positivo, que determina que el preso debe ser punido con adopción de medidas que visen su integración social.

El Estado Brasileño es considerado un transgresor permanente de los diplomas legales que disciplinan el sistema penitenciario, colocándolo como un país que no tiene brindado condición humana a la persona del preso. La práctica administrativa, deflagrada en los establecimientos penales, desconoce que el preso es ciudadano y como tal merece ser tratado.

El propósito de esta investigación es presentar propuesta alternativa para la administración de las unidades penitenciarias presten servicio público con eficiencia y respeto a la condición humana del preso – persona – ciudadano – administrado, apuntando la Asociación de Protección al Condenado como instrumento para la ejecución de esos servicios en los penales.

II. JUSTIFICACIÓN

Los cuatro países con la mayor población carcelaria del mundo son: China (2.447.606), Estados Unidos (1.767.300), Brasil (835.643) y Rusia (465.321) (Datosmacro, 2021).

La República Federativa del Brasil tiene una población carcelaria alrededor de 852.010 mil personas privadas de la libertad, según los datos de diciembre de 2023 del Datos Estadísticos del Sistema Penitenciario – SISDEPEN de la Secretaria Nacional de Políticas Penales (SENAPPEN) del Ministerio de Justicia de Brasil y, es considerada la tercera mayor población carcelaria mundial.

Sin duda, con respecto al momento actual sobre el tema propuesto, nos encontramos en un escenario colapsado del sistema carcelario latinoamericano, y particularmente el brasileño, por tener una gran población carcelaria.

El presente trabajo ha delimitado espacialmente el estado brasileño, en razón de establecer el fenómeno a estudiar, el ámbito geográfico en lo que insertamos nuestras análisis.

La mayoría de la población brasileña a pesar de pregonar por más seguridad, salud pública y educación, no desea ver sus pagos de impuestos destinados al sistema carcelario, olvidando que el abandono del tratamiento adecuado de los condenados en el sistema carcelario genera graves daños a la propia sociedad.

La falta de presupuesto público para el sistema carcelario, política apoyada por amplia parcela de la población brasileña puede fomentar un egresado del sistema que causará mayores perjuicios a la sociedad, pero no se debe olvidar que esto es un fenómeno mundial, principalmente en los países latinoamericanos.

Según los datos del Consejo Nacional de Justicia – CNJ de Brasil en el año 2017 el costo promedio mensual de cada persona privada de libertad fue de dos mil y setecientos reales, Si convertimos el costo del prisionero por mes en el Brasil en dólares, identificaremos que el costo del prisionero/mes representa aproximadamente 500 dólares mensual.

Basado en los datos de los costos, y considerando la población carcelaria brasileña de 812 mil, entonces el costo mensual de las personas privadas de libertad es 406 millones de dólares y, aproximadamente 4,9 mil millones de dólares anualmente. Sin duda es un valor considerable que el gobierno brasileño gasta, pero pensamos que se ese presupuesto bien aplicado en el sistema carcelario, a través de una buena gestión, podríamos obtener mejores datos de resocialización con los egresados del sistema.

La Asociación de Protección y Asistencia al Condenado - APAC tiene un grado de evasión de las cárceles ínfimo y un índice de reincidencia de solo 5 a 8% en un país que en las demás instituciones carcelarias ronda el 60%.

Mientras que el sistema carcelario prácticamente – hay excepciones – mata al hombre y el criminal que está en él, debido a sus defectos e imperfecciones, la Asociación de Protección y Asistencia al Condenado trabaja incesantemente para matar al criminal y salvar al hombre, respetando los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Por las razones arriba, todavía es interesante estudiar el sistema carcelario brasileño y, particularmente este fenómeno de la Asociación de Protección y Asistencia al Condenado y la gran pregunta es: ¿La Asociación de Protección y Asistencia al Condenado es una luz para el sistema carcelario brasileño?.

III. MARCO CONCEPTUAL

Bitencourt (2017) advierte sobre la posibilidad de cometer errores sobre la evolución histórica de la prisión como medio de castigo. Según el autor (2017) han ocurrido retrocesos, a lo largo de la historia, que imposibilitaron la determinación de indicadores y, por lo tanto, es difícil determinar con precisión la evolución (p.41).

Según Anzit Guerrero (2014), en la antigüedad y la Edad Media, la prisión no se usaba como un medio de castigo, sino como un medio para detener al individuo. En el primer período, el objetivo era la aplicación de penas atroces para obtener la confesión del prisionero. En la Edad Media, la privación de libertad ya tenía el poder de llevar al prisionero a una profunda reflexión, para que sus errores fueran corregidos (p.5-6).

En la Edad Moderna, aparecieron las primeras instituciones penitenciarias en Europa, especialmente en los Países Bajos e Inglaterra, con el objetivo de reemplazar la custodia de la prisión por penas de prisión. En este sentido, Bitencourt dice: "en la segunda mitad del siglo XVI, un movimiento de gran trascendencia comenzó a desarrollar la privación de libertad, la creación y construcción de cárceles organizadas para la corrección de prisioneros" (Bitencourt, 2017, p. 52).

Sin embargo, con base en las reconocidas lecciones de Melossi y Pavarini (2006), la prisión surgió como un medio de aplicar la pena, que surge de los intereses del movimiento capitalista, en detrimento de la idea humanitaria de reformar las cárceles idealizadas (p.36).

Con respecto a la base de las reformas, que guiaron los ideales de John Howard, tenía un trípole: aislamiento, trabajo y educación. En cuanto a la educación, Neuman (1971) afirma que John Howard tuvo influencia en su profunda religiosidad, siendo, según el Reformador, el mejor instrumento en la búsqueda de la resocialización (p.72).

En cuanto a la metodología o ideas de Howard, Guzmán (1976) aplicó el aislamiento como instrumento de fortalecimiento y reflexión, sobre todo evitar la promiscuidad (p.55).

Jeremy Bentham, de acuerdo con Basalo (1957), fue el primer autor en llevar la reflexión a la sociedad sobre la importancia arquitectónica de una unidad penitenciaria, dando lugar a la construcción del Panóptico (p.589).

Sin embargo, basándose en las enseñanzas de Hibber (1975), en su obra "Las raíces del mal", declara textualmente que el Panóptico no fue construido arquitectónicamente por Bentham, sino por su hermano, Samuel Bentham, quien, después de la elaboración del proyecto, se lo mostró a Jeremy Bentham (p.172).

En la doctrina de Foucault (2014), vigilar y castigar, citando a Loisel (1912), pone en tela de juicio el origen arquitectónico del Panóptico de Bentham. Tal descontento se debió a la estrecha similitud entre este proyecto de prisión y el zoológico que Le Vaux había construido, por lo que se entiende no fue un proyecto original, sino una copia (p.197).

Foucault (2014) define al Panóptico como, literalmente, un verdadero zoológico, donde los animales han sido reemplazados por hombres: "El Panóptico es un verdadero zoológico; el animal es sustituido por el hombre, la distribución individual por el grupo específico y el rey por la maquinaria de un poder sigiloso" (p.197).

El idealista del Panóptico, Bentham (1979), cuando menciona las condiciones criminógenas de la prisión, sin embargo, sin haber propuesto su supresión, dice: "En relación con la moral, una prisión es una escuela donde el mal se enseña por medios más efectivos que aquellos que nunca podrían ser empleados para enseñar la virtud: el aburrimiento, la venganza y la necesidad preside esta educación de la perversidad" (p.56).

Basado en las enseñanzas de Cuneo Nash (2017), en su obra "El encarcelamiento masivo", parece que el nacimiento de la prisión moderna, aunque fue un gran avance, se limitó a establecer el tiempo de servicio, además, fue sometido a la ausencia de algunos derechos básicos. Por lo tanto, se despreciaron las condiciones a las que los presos deberían ser sometidos al aplicar la sentencia (p.45).

El panorama del sistema penitenciario brasileño, en la Edad Contemporánea, no respeta los derechos mínimos y las garantías del proceso, según Mayrink da Costa (2016), citando a la Corte Suprema de Justicia de Brasil: "en el sistema penitenciario brasileño hay una violación generalizada de los derechos fundamentales de los prisioneros, en relación a la dignidad, la salud física y la integridad psíquica". "Las penas privativas de libertad aplicadas en las cárceles se convertirían en penas crueles e inhumanas" (p.42).

En cuanto el origen del panorama actual del sistema penitenciario, según el doctrinador argentino mencionado a continuación, se debe a la ausencia total de un texto de ley que garantice los derechos fundamentales mínimos al preso, al comienzo del uso de la prisión como un medio para aplicar el castigo. Para el autor, este hecho trajo a los tiempos contemporáneos la modificación imposible del calamitoso escenario del sistema penitenciario.

En este sentido, Cueno Nash (2017) señala: "Incluso la posterior existencia de reglamentos no pudo modificar la realidad carcelaria y, en los hechos, las penas privativas de libertad siempre han sido muchos más que solo eso" (p. 45).

Aun así, en cuanto al origen de la degradación del sistema penitenciario actual en Brasil, encuentra raíces desde el momento en que la prisión fue utilizada como custodia.

Neuman afirma que, por iniciativa de la iglesia, a principios de 1100. d. C., se originaron las prisiones subterráneas, verdaderas mazmorras, en las que el acusado fue suspendido por una soga, lo que provocó la aparición de la expresión "*vade inpace*", ya que los acusados que recibieron este tratamiento de despedida no salieron de allí con vida (Neuman, 1971, p. 29).

Mayrink da Costa (2016) pregunta provocativamente cuáles habrían sido las posibles medidas del gobierno para disipar el concepto de mazmorras medievales que se utilizaron para causar sufrimiento a los prisioneros. Y, todavía, enfatiza la ausencia de políticas públicas, para que hubiera la resocialización del prisionero, sin tener en cuenta el discurso de los medios de encarcelamiento que promueve junto al legislador la no observancia de los derechos mínimos de los prisioneros, pero solo el aumento de la sentencia (p.40).

Raichelis (2006), destaca que la formalización del primer sector de la administración pública se integra a un proceso de democratización de la vida en la sociedad. Este escenario lleva a un empoderamiento no del Estado y de la Sociedad, pero sí, permite que se verifique la necesidad de evaluar los mayores intereses a

proteger. Por lo tanto, una prioridad no se forma solo en una decisión política, sino hace posible que la sociedad civil delibere sobre asuntos en conjunto con el Estado, materias que afectan el interés de la comunidad (p. 78), por esa mirada es que debe ser comprendido una intervención como la APAC.

La Asociación de Protección y Asistencia al Condenado – APAC es una entidad de derecho privado, sin fines lucrativos, que aplica un tratamiento penal propio denominado “Método APAC”. Se apoya en la Constitución Nacional y en la Ley de Ejecución Penal.

El objetivo de APAC es promover la humanización de las cárceles, sin desconsiderarse el propósito de la pena. Recuperar al condenado, proteger a la sociedad, ayudar a las víctimas y principalmente promover la justicia restaurativa, reduciendo así la reincidencia en el crimen y los costos.

De Medeiros Pinheiro (2013) entiende que “Hoy se admite prácticamente sin discusión, que las personas privadas de libertad son sujetos de derechos, y la cuestión es determinar cuáles son estos derechos, y cuáles son los límites que la medida del encierro significan para su ejercicio” (p.101).

El autor afirma que el mundo del castigo proviene de procesos sociales, económicos, políticos y culturales concretos, y sin duda hay la eterna búsqueda por la resocialización del condenado (p. 21).

En esto sentido, según Mário Ottoboni el creador del Método APAC, a través de la obra: “Somos todos recuperandos”, dice que APAC es una herramienta de descentralización de la administración del sistema carcelario en Brasil. Además, es un eficaz mecanismo que surgió para proteger la sociedad y el Estado, pues a través de la prisión hace que la pena tenga dos funciones: punir y recuperar al condenado. Y, aún, protege a los fondos públicos, ya que el costo cuando se aplica este Método, es menor en comparación a los gastos de las prisiones convencionales (Ottoboni, 2017).

Desimoni en su obra “Dignidad Humana – Política y Criminología”, expresa: como lo sostienen los abolicionistas – la mejor cárcel es aquella que no existe; por lo cual se debería insistir, siguiendo tal posición, en la respuesta penal mínima mediante la adopción de medidas alternativas o sustitutivas de la prisión, con una implementación acorde a la eficacia esperada y sin que ello implique una mayor intervención del Estado, hasta donde esto sea posible (2020, p. 151).

El autor entiende que además de intentar la resocialización de los que cometen injustos, alejándolos de la problemática de un sistema carcelario hoy colapsado, sería

ideal limitar la prisión para los internos más peligrosos y así preservar a las víctimas potenciales de estos accionares.

Respecto a los demás perfiles tratar sistemas alternativos y justicia restaurativa, con lo cual todos ganamos en relación a mejoría social, y la principal filosofía de APAC es: “matar al criminal y salvar al hombre”.

IV. METODOLOGÍA APAQUEANA: UNA EXPERIENCIA BRASILEÑA.

Según la Organización Mundial de la Salud, cada año pierden la vida debido a la violencia 1,4 millones de personas, lo que representa más de 38.000 personas al día. La violencia es, por tanto, un importante problema de derechos humanos, de salud pública y de desarrollo humano para el conjunto de la ciudadanía, aunque la incidencia es mayor en las comunidades más empobrecidas. Los países con mayor desigualdad económica y social tienden a presentar mayores tasas de violencia (Cesal, 2017).

La violencia, además de una lacra social, supone una carga enorme para las economías nacionales, que han de invertir miles de millones al año en atención sanitaria, vigilancia del cumplimiento de la ley, pérdida de productividad, reducción de seguridad y, en general, pérdida de calidad de vida de la ciudadanía. Teniendo en cuenta lo anterior, muchas instituciones están desarrollando estrategias enfocadas en la prevención, la integración y la sensibilización entorno al fenómeno de la violencia (Cesal, 2017).

La sociedad carcelaria es el espejo distorsionado, quizás exagerado, de nuestra realidad. No es un mundo distinto el que se encuentra dentro de los muros, sino el producto de una sociedad cada vez más incapaz de resolver sus conflictos, que le lleva a tratar de eliminarlos u ocultarlos (Gema, 2002).

Esta creación, este pequeño infierno, en pleno siglo XXI, se asemeja más a la sociedad feudal que a una estructura basada en un estado democrático de derecho. El rigor con que se quiere implantar el régimen penitenciario solo ha generado más violencia, al igual que en la sociedad, donde se aumenta el número de normativas y se agravan las penas, como así también se agudizan las medidas de tipo represivas, resultando el efecto inverso, el de aumentar más la violencia y desgastar las instituciones (Gema, 2002).

En Brasil se reconoce que el sistema penitenciario común es un fracaso. El Estado se mueve totalmente desorientado ante este problema, que sin duda es

enormemente complejo. La sociedad en su gran mayoría mira hacia otro lado y se contenta con una acción represiva que elimine el problema de cualquier modo.

Gran parte de la población, sometida diariamente al asedio de la violencia urbana y al miedo de verse afectado por ella, apoya la pena capital para los presos y no objeta a los métodos policiales que, frecuentemente, no respetan los más elementales derechos humanos.

Según Barros Leal (2003) en ese escenario sombrío, en que la prisión agudiza su fase corruptora, perfeccionando cada vez más al hombre criminoso en el universo del crimen, con la subsecuente elevación de recidiva, no sólo en Brasil como en la región, hay una respuesta plena de éxito y única en el mundo, la Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados, una experiencia humanista. Sin embargo, a pesar de un escenario terrible y asustador, hay una luz en el final del túnel.

Después de comentar un poco sobre la realidad del actual Sistema Penitenciario bajo la óptica de los varios autores en el ítem anterior, hablaremos sobre algo nuevo, inusitado y revolucionario, en si tratando de humanización de la pena y efectiva recuperación del preso, una experiencia verdaderamente brasileña: El Método APAC, donde su filosofía se expresa en esta frase: **“Matar el criminoso y salvar al hombre”**.

Antiguamente el anacrónico APAC tenía el significado Amando al Próximo, Amarás a Cristo. La APAC nació en San José de los Campos (Estado de San Pablo), el 18 de noviembre de 1972, elaborada por el abogado Mário Ottoboni y un grupo de amigos cristianos que se unieron con el objetivo de mitigar las constantes aflicciones vividas por la población carcelaria de la Alcaldía de esa ciudad, nació así la primera APAC.

En 1974 la Asociación, que existía apenas como grupo de la Pastoral Carcelaria, logra personería jurídica y comienza actuar en el Presidio Humaitá de la misma ciudad, donde permanece desarrollando y ampliando su método de humanización, pero con el nombre de Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados - APAC.

Sin dudas, un paso decisivo en la historia de APAC fue la petición que les hizo un juez para gestionar un pabellón de detenidos en régimen cerrado en la cárcel de Humaitá, en San José de los Campos, cerca de la ciudad de San Paulo. Poco después otro juez, esta vez en el Estado de Minas Gerais les solicitó gestionar, por primera vez, una prisión completa en la ciudad de Itaúna. Era una posibilidad no prevista por ellos.

Sin embargo, la aceptación de ambos desafíos puso en marcha un crecimiento inesperado de la experiencia de APAC.

Con este espíritu aceptaron el reto de reformar la prisión de Humaitá y dirigirla con el apoyo de la comunidad, sin prácticamente ningún gravamen para el Estado, responsable sólo de la alimentación y del pago de los servicios de agua y luz, dispensando la figura de la policía y del carcelero. Así, por medio de donaciones, comenzó la construcción civil de la primera unidad penitenciaria de la APAC, llamada "Centro de Reintegración Social", y en 1997 entró en vigencia operando en los tres regímenes de aplicación de sanciones: cerrado, semiabierto y abierto.

En 1995, según Ottoboni (2017) debido a la difusión positiva del Método APAC, fue necesario formar la FBAC (Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados). Es una entidad legal sin fines de lucro que supervisa, guía e implementa el desarrollo del sistema en todas las APAC's.

Así, la Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados - APAC es una entidad civil de Derecho Privado, con personería jurídica propia, dispone de un método de valorización humana y evangelización, para ofrecer al condenado condiciones de recuperación con algunos puntos básicos como la individualización del tratamiento, asistencia material, psicológica, médica, odontológica, la reducción de las diferencias entre la vida en la cárcel y la vida en libertad, la municipalización del cumplimiento de la pena, la formación profesional, la participación de la comunidad y de la familia. No es un tema menor gestionar una entidad con esas atribuciones.

El sistema penitenciario genera un círculo vicioso: la violencia y la inhumanidad que se viven dentro de las cárceles las convierte, en muchas ocasiones, en un semillero de delincuencia en lugar de convertirse en lugar de recuperación de las personas para la sociedad, que es la finalidad de APAC.

Prueba de este círculo vicioso es el índice de reincidencia en el delito que tienen los que han pasado por la cárcel: en muchos lugares llega al 85%. Pero ¿quién es este hombre detenido? Esta es la pregunta que se hicieron las personas que iniciaron la experiencia de APAC. En una aproximación meramente estadística, la propia APAC ha ido elaborando a lo largo de los años unos datos que nos permiten identificar algunos rasgos del perfil del preso brasileño:

- 97-98% provienen de familias desestructuradas o de hogares destruidos;
- 87% son dependientes de la droga (cocaína, marihuana, crack, alcohol, otras);
- 95% provienen de zonas de pobreza grave;

- 75% son analfabetos, al menos funcionalmente;
- 90% presentan enfermedades, sobre todo de la piel, así como tuberculosis, SIDA, presión alta o tienen continuos dolores de cabeza;
- 68% son jóvenes;
- 43% son de color;
- 1% trabajaba en una actividad productiva cuando cometió el delito.

Sin embargo, después de contemplar estas cifras, ¿realmente sabemos quién es este hombre y esta mujer que van a pasar años en una cárcel?

Por ello, uno de los propósitos más importantes de la Metodología APAC es crear una comunidad terapéutica entre los internos y las internas que se encuentren bajo esta modalidad de tratamiento, procurando acordar una convivencia organizada con el objetivo de la rehabilitación.

La Metodología APAC es un tratamiento penitenciario grupal que adopta la forma de comunidad terapéutica, destinado a transferir a los internos incorporados voluntariamente pautas de conducta, de valores y de convivencia habitualmente aceptadas por la comunidad.

Centralmente se pretende que los internos acepten esas pautas por convicción, con el objetivo de encaminarlos hacia el respeto a la ley.

La triple finalidad de la APAC como organismo es:

- 1) Auxiliar la justicia a preparar el condenado para volver a la sociedad, aplicando trabajo socializador propio, cumpliendo la finalidad pedagógica de la pena;
- 2) Protección a la sociedad, devolviendo hombres en condiciones de respetar sus reglas de convivencia. Fiscalizando el cumplimiento de la pena y opinando acerca de la conveniencia de concesión de beneficios y favores penitenciarios, bien como la revocación de los mismos;
- 3) Protección a los condenados no que dice respecto a las garantías de los derechos humanos y de asistencias como prevé la ley, ampliando el trabajo, en la medida del posible a sus familiares, eliminando la fuente generadora de nuevos criminosos y evitando que los rigores de la pena extrapolen a la persona del condenado.

APAC está amparada por la Constitución Federal brasileña para actuar en los penales, posee su Estatuto resguardado por el Código Civil y por la Ley de Ejecución Penal.

El penal apaqueano que combina el régimen cerrado, con dependencias individuales y estricto régimen de conducta, el cual a través de méritos se va pasando

a un sistema más abierto, terminando en la libertad. La principal diferencia entre la APAC y el Sistema Carcelario Común, es que en la APAC los propios presos son co-responsables por su recuperación.

Los detenidos del régimen cerrado empiezan a cumplir pena en lo llamado Periodo Inicial (en lo periodo inicial ocurre el primero contacto con el método, la institución levanta las causas del crimen, tiene conocimiento con la familia del recuperando y elabora una propuesta de recuperación). Siempre mirando para su progresión y, él recuperando debe conquistar méritos.

En la metodología apaqueana, el régimen cerrado es lo tiempo para la recuperación, el semiabierto para la profesionalización y el abierto para la reinserción social. En este sentido el trabajo, es aplicado en cada uno de los regímenes de acuerdo con la finalidad propuesta.

Según la Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados (FBAC, 2022) la metodología apaqueana tiene como base 12 elementos fundamentales y su eje depende de la efectividad de este conjunto de elementos son los siguientes:

1) La Participación de la Comunidad – Voluntariado

APAC sólo puede existir con la participación de la comunidad, pues es la gran tarea de estar preparados y organizados para introducir el Método en las cárceles. Buscar espacios en iglesias, periódicos, emisoras, para difundir el proyecto que se pretende instituir en la ciudad para derribar las barreras de los prejuicios, son condiciones indispensables para unir las fuerzas vivas de la sociedad.

Sin embargo, es necesario trabajar con el problema que existe, no con cosas nacidas de la imaginación del voluntariado. No hay nada improvisado o subjetivo en el método. Esto no debería suceder y, lamentablemente, lo que más sucede cuando se trata de trabajos que pretenden preparar al preso para volver a la vida social, son cosas imaginarias.

A veces, la experiencia de una persona en recuperación que comenzó a cumplir condena hace dos meses vale más que los muchos años de experiencia del voluntario. Porque ya lleva dentro de sí el sufrimiento y los factores que lo llevaron a delinquir y que lo llevaron al mundo del crimen.

2) El Recuperando Ayudando el Otro Recuperando

Es necesario invertir todo el tiempo para desarrollar el sentimiento de ayuda mutua y colaboración entre las personas. Despertándolos, especialmente sobre la necesidad que uno tiene de ayudar al otro. Ayudar al hermano que está enfermo,

ayudar a los ancianos, servir en el pasillo de la prisión, en la despensa, en la cantina, en la farmacia, y en la secretaría.

A través de la representación de la celda y la constitución de la CSS - Consejo de Sinceridad y Solidaridad, integrada únicamente por internos en recuperación, se buscará la cooperación de los condenados para mejorar la disciplina, la seguridad penitenciaria y la búsqueda de soluciones prácticas, sencillas y económicas a los problemas y deseos de la población carcelaria.

3) Trabajo

El trabajo debe ser parte del contexto, parte de la propuesta, pero no debe ser el elemento fundamental de la propuesta, porque el trabajo solo no basta para recuperar al hombre.

No se puede perder de vista, que si no hay reciclaje de valores, si no mejora su alta imagen, si no hace que el ciudadano que está cumpliendo condena se descubra, se conozca y vea sus méritos, nada tendrá sentido.

Si al que se recupera no le ayuda a percibirse como hijo de Dios, como ciudadano igual a cualquier otro ciudadano, con las mismas posibilidades de caminar, de ganar y de ser feliz, de nada sirve dar servicio u obligar a trabajar, porque será un eterno enojado, enfadado o malhumorado. Entonces, es posible que a la primera oportunidad de una rebelión incendie las máquinas y, los talleres.

Vale recordar que la tasa de reincidencia a nivel internacional ronda el 70%, incluso en países donde se pueden alcanzar rutinas laborales de 14 horas diarias. Esto confirma la convicción de que el trabajo por sí solo no es suficiente para recuperar seres humanos.

4) Religión

Otro equívoco que se presenta, con mucha frecuencia, en el abordaje de la recuperación del recluso más allá del trabajo, es el de juzgar que la religión es suficiente para preparar al recluso para su reincorporación a la sociedad.

Cabe mencionar que es posible encontrar grupos religiosos de diferentes credos en prácticamente todas las cárceles y, sin embargo, la tasa de reincidencia en Brasil sigue siendo alarmante, oscilando entre el 75% y el 80%.

La espiritualidad es fundamental para la recuperación del preso; la experiencia de amar y ser amado en tanto se guía por la ética, y dentro de un conjunto de propuestas donde reciclar los propios valores lleva a la persona en recuperación a concluir que Dios es el gran compañero, el amigo que nunca falla.

Entonces Dios aparece como una necesidad, que nace espontáneamente en el corazón que se recupera para que esta experiencia sea permanente y duradera.

El Método APAC proclama la imperiosa necesidad de la persona en recuperación de experimentar a Dios, tener una religión, amar y ser amado, sin imponer tal o cual credo.

5) Valorización Humana y a la Educación

En el Método APAC todo trabajo debe estar encaminado a reformular la autoimagen de un hombre que cometió un error. Atender sus necesidades, como asistencia médica, odontológica, material y, jurídica, en este espíritu de aprecio humano, es fundamental, ya que los presos tienen otras prioridades, que, según su perspectiva, preceden a la necesidad de Dios.

Voluntarios especialmente formados para ello ayudarán a las personas en recuperación a quitarse las máscaras que les impiden ver la realidad tal y como es, a liberarse de miedos, vicios, prejuicios y barrotes interiores, para que, al final, purificados de todo ello puedan ser percibidos como un hijo de Dios, como alguien que puede ser feliz.

En las reuniones con el uso de métodos psicopedagógicos específicos, se hace un gran esfuerzo para que la persona en recuperación vuelva su atención a esta apreciación de sí mismo; convencerlo de que puede ser feliz, que no es en absoluto peor que los demás.

La educación y el estudio deben formar parte de este contexto de desarrollo humano.

6) La Familia

En el método APAC, la familia en recuperación es muy importante. Es necesario trabajar para que la pena afecte únicamente a la persona privada de la libertad, evitando en lo posible que vaya más allá de la persona del recuperando llegando a su familia.

En este sentido, se procura que los lazos afectivos entre la persona en recuperación y su familia no se rompan. Por ejemplo: La persona en recuperación puede llamar a sus familiares una vez al día, escribir cartas y, hacer otras actividades.

En el Día del Padre, Día de la Madre, Día de la Familia, Día del Niño, Navidad y otras fechas importantes, los familiares pueden participar con las personas en recuperación.

Es importante señalar que cuando la familia se involucra y participa en la metodología, es la primera en colaborar en el sentido de que no existen rebeldías, fugas, conflictos y motines.

7) El Voluntariado y el Curso de Formación

El trabajo apaqueano se basa en la gratuidad, en el servicio a los demás. Para esta tarea, el voluntario, verdadero apóstol de los condenados, necesita estar bien preparado. Su vida espiritual debe ser ejemplar, ya sea por la confianza que deposita en ellos el recuperador, ya sea por las tareas que se les encomiendan, ya ellos corresponde desempeñarlas con fidelidad y convicción.

La persona en recuperación que es muy sensible percibe fácilmente cuando se trata de alguien que lo ayuda por amor, sin ningún interés, garantizando así buenos resultados al Método APAC.

En preparación, el voluntario participa en un curso de formación para voluntarios, normalmente desarrollado en 42 clases de 1:30h cada una, durante las cuales aprenderá sobre la metodología y desarrollará sus habilidades para llevar a cabo este trabajo con eficacia y en cumplimiento de un fuerte espíritu comunitario.

Las estadísticas prueban que entre el 97% y el 98% de los que se recuperan provienen de una familia enferma y disfuncional. La gran mayoría tiene una imagen negativa de su padre, madre o ambos o incluso de quienes los reemplazaron en su rol de amor.

En la raíz del delito siempre encontraremos la experiencia del rechazo, vivida por algunos en el vientre materno. Las parejas de padrinos tienen la tarea de ayudar a rehacer las imágenes borrosas y negativas del padre, de la madre o de ambos, con fuertes proyecciones de la imagen de Dios.

Solo cuando la persona en recuperación esté en paz con estas imágenes podrá y estará completamente segura para volver a la sociedad.

8) El Centro de Recuperación Social

APAC ha creado el Centro de Reinserción Social (CRS). Consiste en el edificio donde se aplica la metodología. En ella, existen teóricamente espacios separados para cada régimen de cumplimiento de pena, no permitiéndose la comunicación entre los regímenes, tal y como prevé la LEP. En cada régimen existen los ambientes necesarios para cumplir dignamente la pena: celdas o dormitorios, baños, aulas, salas de recepción, cafetería, celdas de visita íntima y, cancha deportiva.

El CRS consiste en un pequeño centro, con capacidad para hasta 200 internos, que ofrece al interno la oportunidad de cumplir su condena junto a su núcleo afectivo:

familia, amigos y allegados, facilitando la formación de mano de obra especializada, favoreciendo así la reinserción social, respetando la ley y los derechos del condenado. FBAC proporciona un modelo arquitectónico estándar para la construcción del CRS

9) El Mérito

El Mérito es el conjunto de todas las tareas realizadas, así como las advertencias, elogios y, salidas, contenidas en el expediente médico del interno, y se convierte en el referente, el péndulo de la historia de la vida carcelaria.

No importa, por lo tanto, si el condenado es “obediente” o “ajustado” a las normas disciplinarias, porque siempre será por el Mérito que prosperará, y la sociedad y él mismo estarán protegidos.

Es imperiosa la necesidad de un Comité Técnico de Clasificación (CTC), integrado por profesionales vinculados a la metodología, sea para clasificar a la persona en recuperación en cuanto a la necesidad de recibir un tratamiento individualizado, o para recomendar, cuando sea posible y necesario, las pruebas requeridas para la progresión de los regímenes y, incluyendo el cese de la peligrosidad y la locura mental.

10) La Asistencia Jurídica

Sabemos que el 95% de la población penitenciaria no reúne las condiciones para contratar a un abogado, especialmente en la fase de la ejecución penal, cuando toma conocimiento de los numerosos beneficios que brinda la Ley.

Por ello, en todo momento, la persona del recuperando se preocupa por conocer la evolución de sus solicitudes y, recursos, para comprobar el tiempo que le queda de permanencia en prisión.

El Método APAC recomienda especial atención a este aspecto del cumplimiento de la pena, advirtiendo que: la asistencia letrada debe restringirse únicamente a los condenados de la APAC, que no pueden contratar un abogado particular, evitando siempre que la Entidad se convierta en un despacho de abogados.

11) Asistencia a la Salud

El cuidado de la salud es vital para la efectividad del Método y, si no es suficiente, crea un clima insoportable y extremadamente agresivo y violento, un foco que genera fugas, rebeldías y muertes. Imposible hablar del amor de Dios en este ambiente.

Por tanto, es fácil deducir que siempre se debe poner en primer plano la salud, para evitar graves preocupaciones y aflicciones de la persona en recuperación, junto

con el mensaje que esta providencia transmite como gesto de amor y cuidado del Padre hacia sus hijos.

12) Camino de Liberación con Cristo

El Camino de Liberación con Cristo constituye el punto culminante de la metodología. Son 3 días de reflexión e interiorización, que se hace con las personas en recuperación. El Camino nació de la necesidad de provocar una definición de la persona en recuperación respecto a la adopción de una nueva filosofía de vida, cuya elaboración definitiva tomó quince años de estudios. Todo en las Jornadas fue pensado y probado exhaustivamente y el guion fue ajustado incansablemente hasta lograr sus propósitos.

Debido a la gran importancia del Camino de Liberación con Cristo en el Método APAC, un capítulo completo, que contiene los esquemas y el guion de este notable encuentro, fue preparado exclusivamente para este fin en el libro: "Compañeros de la Resurrección".

Es importante hacer hincapié en los padrinos. El desarrollo de esos principios requiere la presencia constante de la pareja voluntaria, llamados de padrinos, junto al condenado. Desde el inicio de sus actividades la APAC adopta en su sistema, el trabajo de parejas de la comunidad, con conducta ejemplar, hacia desempeñar la misión de padrinos voluntarios.

Cada pareja adopta, de acuerdo con la escala de la institución, uno o más recuperando como ahijados y pasan a ser consejeros, orientando, oyendo y ayudando sus ahijados a solucionar sus problemas y también visitando y ayudando sus familiares.

La pareja voluntaria pasa a proyectar en el recuperando la imagen correcta de los padres y de la familia, que muchos condenados han vivido con grande disgusto o frustración y otros siquiera han vivido con una familia, eliminando traumas y resentimientos pasados.

Más allá de frecuentar los seminarios, los cursos acelerados y técnicos, los recuperandos poseen actividades variadas evitando el ocio. Una diferencia importante del Método APAC, es la valorización del ser humano y de su capacidad de recuperación. Desde el punto de vista organizacional, cabe destacar la municipalización de la ejecución penal.

El condenado cumple su pena en una casa penal de pequeño porte, con capacidad alrededor de 150 recuperandos, tomando en cuenta que los mismos

permanezcan en su tierra natal y/o donde vive su familia, para facilitar el tratamiento del recuperando.

La Metodología Socializadora Apaqueana empleada por los Centros de Recuperación de APAC, respetando todas las garantías constitucionales y con un índice de reincidencia de solo un 5% (en diferencia de otras instituciones penitenciarias, en la que ronda en un 80%). Sin registro de rebeliones o motines; fugas escasas; reducción en los índices de criminalidad (en las municipalidades que utilizan la metodología); participación de la sociedad civil a través de la abertura de puestos de trabajo para los egresos de APAC, alcanzó gran repercusión en Brasil hoy, con muchas unidades distribuidas en todo el territorio nacional.

Según Ferreira (2016), en el libro: "Juntando Cacos, Rescatando Vidas", el valor promedio mensual total por cada preso en la APAC es de un sueldo mínimo brasileño, o sea, mil reales (alrededor de 200 dólares americanos). Por otro lado, el costo a los fondos públicos en Brasil de los presos que vienen del sistema convencional es de tres mil reales (aproximadamente 500 dólares americanos). Y, aun, trae una comparación entre los índices de resocialización de la APAC, de los presos que vienen del sistema convencional brasileño, y los índices internacionales: "reincidencia inferior a un 10% cuando la media nacional es de un 85% y la mundial es de un 70%; bajo costo, en general, tres veces menos en relación al costo de los presos del sistema convencional" (p.22).

Según informaciones obtenidas a través de correo electrónico enviado a Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados (FBAC), la construcción de estos Centros de Reeducción es equivalente a 4 millones de reales. La conversión de esta cantidad en moneda americana representa ochocientos mil dólares. Con base en este monto, se identificó que el costo/prisionero, para la construcción de centros penitenciarios de reeducación, en la metodología APAC, fue de veinte mil reales por preso o cinco mil dólares.

Según Ferreira (2016) y Ottoboni (2017), entre las décadas de 1980 y 1990, la APAC se unió a las Naciones Unidas (NU) y, se ha afiliado en el año 1986 a la PFI (PrisionFellowship Internacional) ente consultivo de este organismo en términos de asuntos penitenciarios, y la ciudad de São José dos Campos / SP - Brasil - fue sede de la Conferencia Latinoamericana de Asuntos Penitenciarios. En este evento, participaron 21 países, todos interesados en el conocimiento del Método APAC, por ello el método ha pasado a ser divulgado mundialmente.

Otras cárceles que utilizan la metodología socializadora apaqueana ya fueron implantadas en ciudades de varios países, como Quito y Guayaquil (Ecuador), Concordia (Entre Ríos, Argentina), Arequipa (Perú), Estados de Iowa, Texas, Kansas y Minnesota (EUA), Noruega, Nueva Zelanda, Colombia, Latvia, Alemania, Bulgaria, Inglaterra, Bolivia, Puerto Rico, Holanda, Corea del Sur, Singapur, Gales, Australia, Escocia, Chile y otras en fase de implementación.

En cuanto a los números de los estados de la federación brasileña y, en otros países que se han adherido a la aplicación del método APAC, son al todo: 141 APAC's, que están ubicadas en 14 estados de la Federación Brasileña. Además de la aplicación del método, aunque parcialmente, en 24 países,

V. CONCLUSIÓN

Diógenes de Sínope, el famoso filósofo de la antigua Grecia se hizo famoso por aparecer en las plazas de Atenas con una lámpara de aceite de oliva a plena luz del día y, decía que buscaba un hombre honesto.

Parafraseando Diógenes, el mundo busca incesantemente una solución para el sistema carcelario, en razón del fracaso de la pena privativa de la libertad y, delante ese escenario lúgubre, sombrío y agonizante, se sabe que la cárcel no reforma y, en la visión de la mayoría de los adoctrinadores de las ciencias penales es una fábrica de delincuencia y depósito de condenados.

Sin dudas, la intervención penitenciaria del Estado está anclada en los postulados del positivismo criminológico decimonónico y, cuando se habla de derechos de las persona en encierro, en virtud de qué principio se legitima un escenario de intervenciones destinado a obtener una adhesión de conducta normalmente por la vía de un sistema de premios.

Los objetivos de orden y gobierno disciplinario de la cárcel se van erigiendo de este modo en los pilares sobre los cuales se van articulando la mayoría de las actividades intervencionistas.

Por ello, la mayoría de los penalistas entiende que el tratamiento penitenciario constituye un verdadero fracaso en su función principal, que es lograr la resocialización de los internos.

Acreditamos que el Método APAC con una mirada en la necesidad de elaboración de un estudio profundizado y de un plan de ejecución de la pena que se parezca lo más posible a la vida en libertad, ha conseguido readaptar el interno, basado en algunos puntos cardinales, como por ejemplo: individualizar el tratamiento tal cual como recomienda la Ley de Ejecución Penal brasileña; proporcionar asistencia material, psicológica, médica, odontológica, jurídica y la instrucción escolar y la formación profesional.

Como principal instrumento para la recuperación pretendida, objetivando *Matar al Criminal y Salvar al Hombre* que existe dentro de él ha utilizado el arma poderosa que es la religión, pero con libertad de culto, y sin dudas la enseñanza y la práctica de la religión está considerada como el más poderoso factor de la reforma de un interno.

El diálogo, el respeto a las autoridades, el trabajo, la reflexión y, la promoción del interno son las premisas fundamentales a una resocialización, y como decía Paulo Freire, “la praxis liberadora auténtica no es activismo ni verbalismo, sino acción y reflexión”.

VI. REFERENCIAS

- Anzit Guerrero, R.(2014). *Ejecución penal: ley de ejecución penal 24.660*.
Cathedra Jurídica.
- Barros Leal, C. (2003). *Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados: una experiencia humanizadora que se empieza a descubrir*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Serie: Estudios Básicos de Derechos Humanos.Tomo VII.
- Basalo, J.C.G. (1975). *Algunas tendencias de la ciencia penitenciaria*. Abeledo Perrot.
- Bentham, J. (1979). *El Panóptico; el ojo del poder*. Ed. La Piqueta.
- Bitencourt, C.R. (2017). *Falência da Pena de Prisão – Causas e alternativas*. [5a ed.]. Saraiva.
- BRASIL (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, DF: Senado.

- Cesal (2017). *Del Amor Nadie Huye. La experiencia de las cárceles en Brasil*. Ayuntamiento de Madrid, Cesal.
- Cueno Nash, S. (2017). *El encarcelamiento masivo: la imposición de los modelos hegemónicos: de Estados Unidos a América Latinas*. [1a. ed.] Didot.
- Datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion-carcelaria
- De Medeiros Pinheiro, J.A. (2005). *Criminalidad y Ciencia Penitenciaria*. USAL.
- De Medeiros Pinheiro, J.A.; Moscato, C.B. & Hounsell, F. (2013). *Ejecución penal comparada y derechos humanos*. EdUFPA.
- Desimoni, L.M. (2020). *Dignidad humana: política y criminología: reflexiones interdisciplinarias*. [2. ed. Actualizad.]. Visión Jurídica Adiciones.
- FBAC (2022). *Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados*. <https://fbac.org.br/os-12-elementos/>
- Ferreira, V. A. (2016). *Juntando Cacos, resgatando vidas: valorização humana – base e viagem ao mundo interior do prisioneiro: psicologia do preso*. O lutador.
- Foucault, M.(2014). *Vigiar e punir: nascimento da prisão*. [42a. ed.]. Vozes.
- Gema (2002). *Uma alternativa a la problemática de las cárceles dentro de nuestro sistema penitenciário actual*. Misiones online.
- Guzmán, L. G. (1976). *Compendio de Ciencia Penitenciaria*. Valencia, Ed. Universidad de Valencia.
- Hibbert, C. (1975). *Las raíces del mal: una historia social del crimen y su represión*. Luís de Caralt Editor.
- Mayrink da Costa, Á. (2016). *Execução penal*. [1a. ed.].LMJ Mundo Jurídico.
- Melossi, D. & Pavarini, M. (2006). *Cárcere e fábrica; as origens do sistema penitenciário (séculos XVI – XIX)*. Revan, ICC (Pensamento criminológico; v. 11).
- Neuman, E. (1971). *Evolución de la pena privativa de libertad e regímenes carcelarios*. Ed. Pannedille.
- Ottoboni, M. (2017). *Somos Todos Recuperandos*. Ediciones Paulinas.

- Ottoboni, M. & Ferreira, V. A. (2004). *Parceiros da ressurreição: jornada de libertação com Cristo e curso intensivo de conhecimento e aperfeiçoamento do método APAC, especialmente para presos*. Paulinas.
- Rachelis, R. (2006). *Gestão pública e a questão social na grande cidade*. Luz Nova.
- SISDEPEN. www.gov.br/senappen/pt-br/sevicios/sisdepen